

**ASAMBLEA GENERAL OMPI**  
**Quincuagésimo cuarto período de sesiones**  
**Ginebra, 4 a 8 de octubre de 2021**

25. Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y Nombres de Dominio  
Maria Jose Arancibia – COO ELAPI Chile

Muchas gracias señor presidente por concedernos el uso de la palabra ante la Asamblea General de OMPI, en representación de ELAPI, me permito dirigirme sobre la orden del día en los siguientes términos:

Desde ELAPI, reafirmamos que el Arbitraje y la Mediación como forma de resolución de controversias en materia de propiedad intelectual, resulta ser el medio más idóneo. Por cuanto, se tratan de materias del todo específicas que requieren profesionales cualificados para conocer de estos asuntos que den soluciones en tiempo oportuno. En especial, tratándose por ejemplo contrato de patentes, contratos licencias de derechos de autor, gestión colectiva, como también licencias de programas informáticos entre otros.

Como es sabido a razón de la pandemia el comercio electrónico aumentó a niveles que no eran previsible, con ello surgieron nuevos emprendimientos cuya única vitrina es un nombre de dominio, pero con ello también aumentaron lamentablemente los usos de mala fe, reflejado en productos falsificados, el fraude, la suplantación de identidad y otras formas de abuso.

Así es como existen delitos asociados a nombres de dominio registrados como son los casos de phishing o scam, donde no solo el titular de la marca es la víctima sino que hay terceros que también son afectados, que requieren de una intervención rápida muchas veces independiente de la actuación penal de las autoridades locales para evitar la producción de mayores daños a los titulares de derecho y consumidores.

En todos estos casos la justicia debe estar a la altura, pudiendo actuar de una manera rápida y eficaz trabajando de manera conjunta con los registradores, para asegurar una tutela efectiva y oportuna de los derechos.

Finalmente, ELAPI concuerda en que debe existir un respeto y protección de los activos intangibles en Internet por consiguiente el registro de nombres de dominio no pueden vulnerar derechos adquiridos por terceros, más aun cuando se están creando nuevos TLDS.

ELAPI se pone a disposición de la asamblea y especialmente del GRULAC para cooperar esfuerzos sobre la materia, muchas gracias.